

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de Noviembre de 2013.-
DECRETO ALC. Nº 2.330/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio Nº 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio Nº 1.810/13 de fecha 23 de Agosto del 2013, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública Nº 099/13, denominada "**Construcción Residencia Médica Sapu Consultorio Pedro Pulgar**", ID 3447-298-LP13; Decreto Alcaldicio Nº 2.219/13 de 08 de 17 de Octubre de 2013, que adjudica **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y CÍA. LTDA.**, la Propuesta Pública Nº 099/13, denominada "**Construcción Residencia Médica Sapu Consultorio Pedro Pulgar**", ID 3447-298-LP13; y Contrato de Ejecución de Obra suscrito el 25 de Octubre de 2013, y Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Ejecución de Obra, denominado "**Construcción Residencia Médica Sapu Consultorio Pedro Pulgar**", ID 3447-298-LP13, suscrito el 25 de Octubre de 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y Empresa **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y CÍA. LTDA.**, RUT 77.305.400-2, representada legalmente por don **Pedro Félix Mella Godoy**, RUT 5.563.595-1, ambos con domicilio en Manuel Castro Ramos Nº 2236, Iquique; mediante el cual esta última se obliga a realizar la obra referida, a cambio de la suma única y total **\$88.192.468.- (ochenta y ocho millones ciento noventa y dos mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos)**, Impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de **112 (ciento doce) días corridos** contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno.

2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en las Bases Administrativas, para que la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, levante el Acta de Entrega de Terreno, a fin de que el adjudicatario de inicio a las obras.

3.- Páguese a **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y CÍA. LTDA.**, la suma única y total de **\$88.192.468.- (ochenta y ocho millones ciento noventa y dos mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos)**, mediante estados de pago según su plan de trabajo, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación a las siguientes cuentas:

-) la suma de **\$63.487.000.-** a la cuenta Nº **114.05.20.11.**, del Presupuesto Municipal Vigente.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 2.330/13)

-) la suma de \$24.705.468.- a la cuenta N° 215.29.999., del Presupuesto Municipal de Salud vigente.

5.- Desígnese Inspector Fiscal de la Obra "Construcción Residencia Medica Sapu Consultorio Pedro Pulgar", al Profesional Arquitecto de la Dirección de Obras, don **ALFREDO ROJAS ROJAS**.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

SECRETARIO
JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

H.V./MGM/
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
DOM
Encargado Portal

